

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 0001075 del 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que en Resolución No.1356 del 04 de noviembre de 2009 (DAMAB) y 1025 de 25 de noviembre de 2004, se otorga un permiso de vertimientos líquidos a la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A y se renueva concesión de agua.

Mediante la Resolución No.000515 del 25 de agosto de 2014, la C.R.A., concede un permiso de vertimientos líquidos a la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., Por el término de 5 años.

En Resolución No.00047 del 29 de enero de 2015, se renueva una concesión de aguas superficial a MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., otorgada por Resolución No. 1025 de 2004, proveniente del Rio Magdalena para uso industrial, por el término de DIEZ (10) años, condicionada al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Que a través de Resolución No.00760 del 06 de noviembre de 2015, se aprueba un Plan de Gestión de Riesgo para el manejo de vertimientos líquidos -PGRMVL.

Que a través de la Resolución No. 00167 del 07 de marzo de 2017, la CRA, modifico la Resolución No. 515 del 15 de agosto de 2014, la cual otorgó permiso de vertimiento de ARnD a la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos, en el sentido de aprobar el Plan de reconversión a tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos Líquidos (PRTLGV) para la remoción de fosforo.

Que en Resolución No. 00761 del 02 de octubre de 2019, se renueva por segunda vez el permiso de vertimientos para aguas residuales domesticas ARD y aguas residuales no domesticas ARnD, otorgado a la empresa MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., con la Resolución No. 1356 de 2009, por un término de CINCO (5) años condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Por medio del oficio de comunicación oficial recibida No.010388-2023 de 2023-10-24 MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., presenta el estudio de caracterización del vertimiento liquido del complejo industrial (1-2023).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Que mediante Auto 1182 de 2023, se establece un cobro por concepto de evaluación ambiental a la renovación por tercera vez del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 01356 de 2009.

Posteriormente en oficio de comunicación oficial recibida No.003446-2024 de 2024-04-09, la empresa MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A entrega estudio de caracterización del vertimiento liquido del complejo industrial 2-2023.

Que, en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento de los recursos naturales en el Departamento, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó el 17 de abril de 2024 visita de campo, al predio de la sociedad MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A en la Vía 40 Las Flores, Barranquilla, generando así, el Informe Técnico No.222 del 11 de junio de 2024, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

II. DEL INFORME TECNICO N°222 DEL 11 DE JUNIO DE 2024

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva.

- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

-Resolución 761 del 2019.

La C.R.A mediante Resolución No. 00761 del 02 de octubre de 2019, renueva el permiso de vertimientos para aguas residuales no domésticas a la empresa MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. Por el termino de 5 años y sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Artículo	Obligación.	Cumplimiento.
ARTICULO SEGUNDO: El Permiso de Vertimientos de las aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD), se renueva por el término de cinco (5) años, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria del	(1)- Realizar Semestralmente estudio de Caracterización y Aforo de Vertimientos Líquidos en el sistema de Gestión del vertimiento en Tres Puntos así: PUNTO 1. Zona de mezcla Río Magdalena 200 metros, aguas arriba del vertimiento general. PUNTO 2. Vertimiento general, punto de descarga en el Río Magdalena. PUNTO 3. Zona de mezcla Río Magdalena 200 metros, aguas abajo del vertimiento general Los parámetros a caracterizar en los tres puntos de monitoreo son los establecidos en el Artículo 13 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, concretamente se deben monitorear los parámetros señalados en la columna de actividades asociadas a la FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGÁNICOS NITROGENADOS.	Observaciones: <i>Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. Oficio Comunicación oficial recibida No 010388-2023 del 2023-10-24 y 003446-2024 de 2024-04-09 La empresa MONÓMEROS S.A, entrega los resultados de la caracterización del vertimiento líquido del complejo industrial</i> Años anteriores: <i>para los años anteriores se atendieron las</i>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Artículo	Obligación.	Cumplimiento.
presente proveído.	Debe Cumplir con los valores límites máximos permisibles para los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a cuerpo de aguas superficial, señalados en el Artículo 13 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, para actividades asociadas a la FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGÁNICOS NITROGENADOS	<i>evaluaciones y se verificó el cumplimiento, el registro reposa en el Oficio Comunicación oficial 008158 del 2023</i>
	(2)- Informar a la C.R.A con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización de las aguas residuales industriales y zona de mezcla en el Río, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la C.R.A para la verificación del protocolo correspondiente.	Cumple. Primer semestre 2023 por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 005483-2023 del 2023-06-09. Segundo semestre 2023 por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 010272-2023 del 2023-10-20
	(3)- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello debe muestrearse durante cinco (5) días consecutivos de trabajo normal de la Planta, tomando siete (7) alícuotas diarias, una cada dos (2) horas para formar muestras compuestas.	Cumple. Observaciones: Conforme Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. Oficio Comunicación oficial recibida No 010388-2023 del 2023-10-24 y 003446-2024 de 2024-04-09 La empresa MONÓMEROS S.A, entrega los resultados de la caracterización del vertimiento líquido del complejo industrial
	(4)- Presentar en medio magnético el respectivo informe a la CRA con los resultados de las caracterizaciones anuales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.	
	5- Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente; de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de mayo de 2015.	Cumple. Ha cumplido con esta obligación, toda vez que no se evidencian modificaciones o cambios en las condiciones establecidas.
	6- Para la renovación del permiso de vertimiento se requiere que sea presentada a la autoridad ambiental competente	Observaciones: Al momento de la visita de seguimiento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Artículo	Obligación.	Cumplimiento.
	conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, o la norma que la modifique o sustituya.	realizada el día 13 de septiembre de 2023, se evidencia que No se han presentado cambios.
	(6)- Dar cumplimiento a los artículos 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.4 y 2.2.3.3.4.16 del Decreto 1076 de mayo de 2015. Los cuáles serán objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Autoridad ambiental competente.	Observaciones: Al momento de la visita de seguimiento realizada el día 13 de septiembre de 2023, se evidencia el cumplimiento

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

Resolución 047 del 2015.

Artículo	Obligación.	Cumplimiento.
ARTICULO SEGUNDO: La concesión de aguas quedará condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:	<p>No captar mayor caudal del concesionario, ni dar uso diferente al recurso, en caso tal que desee realizar un uso diferente al recurso, modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión de aguas superficiales, se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a esta autoridad ambiental y solicitar la modificación de la concesión, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.</p> <p>– Llevar registro del caudal de agua aprovechado diaria y mensualmente y presentar a la CRA informe semestral de la cantidad del agua aprovechada.</p>	<p>Cumple. Por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 000769-2024 del 2024-01-26 y del Oficio Comunicación oficial recibida No 008477-2023 del 2023-09-01 hacen entrega de la Autodeclaración de la captación de aguas, donde se puede evidenciar el consumo de los dos semestres, y con base en estos se infiere que no se han captado mayores volúmenes a los autorizados.</p>
	<p>Realizar una caracterización anual del agua captada proveniente del Río Magdalena. Los parámetros a caracterizar son: DBO5, DQO, Grasas y/o aceites, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos totales, Sólidos disueltos, Turbidez, Nitrógeno total, Nitrógeno amoniacal, Fosforo total, Fosfatos, Nitritos, Nitratos, Alcalinidad total, Cloruros, Dureza total, Calcio, Magnesio, Sulfatos, Densidad, Cromo hexavalente, Benceno, Hierro total, Cromo, Manganeso, Mercurio, Plomo, Sodio, Zinc, Fenoles, Coliformes totales, Coliformes termo tolerantes.</p>	<p>Cumple. Por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 004241-2024 Monómeros Colombo Venezolanos S.A. presenta la caracterización de aguas superficiales captadas sobre el río Magdalena.</p>
	<p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello deben tomarse diariamente Tres (3) muestras simples, una cada hora, durante tres (3) días continuos de monitoreo en la Bocatoma del Río Magdalena.</p>	<p>Cumple. El laboratorio LABORMAR se encuentra acreditado por el IDEAM.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Artículo	Obligación.	Cumplimiento.
	Se deberá informar con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización del agua captada, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la C.R.A para la verificación del protocolo correspondiente.	Cumple. Por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 010272-2023 del 2023-10-20, informa de la toma de muestras sobre el río Magdalena.
	Presentar informe con los resultados de la caracterización anual del agua aprovechada, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de calidad de agua según el uso y los originales de los análisis de Laboratorio.	Cumple parcialmente. Por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 004241-2024 Monómeros Colombo Venezolanos S.A. presenta la caracterización de aguas superficiales captadas sobre el río Magdalena, no obstante, no se aprecian los anexos.

- CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS.

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. Oficio Comunicación oficial recibida No 010388-2023 del 2023-10-24 y 003446-2024 de 2024-04-09 La empresa MONÓMEROS S.A, entrega los resultados de la caracterización del vertimiento líquido del complejo industrial, en donde el punto denominado aguas arriba del vertimiento representa la captación del agua en el Río (Bocatoma), correspondiente al **Primer y Segundo semestre de 2023.** Realizado por LABORMAR.

Para el primer semestre del 2023 se realizó la toma de muestras los entre 26 de junio al 30 de junio de 2023.

Para el segundo semestre entre 07 de noviembre al 11 de noviembre de 2023.

Evaluación: El informe de resultados contiene las actividades de campo y laboratorio encaminadas a evaluar las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas residuales de los procesos productivos de la empresa MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA.

Para la toma de muestras en los diferentes sitios de monitoreo, MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA, contrató los servicios del Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez SAS - LABORMAR, quien realizó la fase de campo y los respectivos ensayos de laboratorio.

NORMATIVIDAD APLICADA:

Decreto 1594 de 1984. Artículos del 37 a 48, aún vigentes para referenciar valores permisivos para aguas de consumo humano y doméstico, usos y preservación de flora y fauna.

Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

sostenible. (Artículos: 2.2.3.3.9.3., 2.2.3.3.9.5., 2.2.3.3.9.6 y 2.2.3.3.9.10).

Resolución 0631 del 2015 “Para la cual se establecen los parámetros y los valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.

Tabla No. 3 -Características de los monitoreos realizados en el 2023.

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOTREO	COORDENADAS
Agua	Agua Residual Industrial (ARI)	Compuesta	5 días	Descarga General	N 11°02'34,8" W74°49'08,0"
Agua	Agua Superficial	Compuesta	5 días	Aguas Arriba	N 11°02'31,0" W74°49'04,2"
Agua	Agua Superficial	Compuesta	5 días	Aguas Abajo	N 11°02'48,0" W74°49'21,2"

Imagen No. 1 -Puntos de muestreo Monómeros Colombo Venezolanos S.A.



Fuente: Documento anexo, LABORMAR, 2023.

Metodología analítica:

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 0580 de 05 de mayo de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración”, según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 ND Edition 2017.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 ND Edition 2017
- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001
- Guía para el monitoreo de vertimientos y aguas superficiales del IDEAM

Nota 1: Los parámetros subcontratados son notificados al cliente durante la cotización de los análisis; en este caso se incluirá en la casilla “PROCEDIMIENTO TECNICO DE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

ANÁLISIS” la palabra subcontratado. Cuando no exista una declaración de la incertidumbre del método para el parámetro analizado, es porque la validación del mismo está en proceso.

Nota 2: Tres consideraciones se tienen en cuenta para el informe de resultados. • Por debajo del LDM se informa como "no detectado o no detectable" (ND). • Resultado entre el LDM y el LCM se informa $LDM < n < LCM$ como una calificación para el valor obtenido. • Los resultados por encima del LCM se informa el valor asociando a este la incertidumbre expandida del método.

Para caracterizar estos vertimientos líquidos se tomaron muestras durante cinco días, se obtuvieron muestras compuestas formadas por siete (7) alícuotas recolectadas en intervalos de dos horas. Los muestreos fueron realizados los días 07 al 11 de noviembre para el segundo semestre, y del 26 al 30 de junio del 2023. El presente documento contiene los resultados obtenidos durante el monitoreo realizado, estableciendo al final las conclusiones y recomendaciones correspondientes a los resultados obtenidos y mejoras detectadas en el proceso.

Tipo de muestras.

- **PUNTO 1.** Río Magdalena aguas arriba del vertimiento general: muestra compuesta por siete (7) alícuotas tomadas una cada dos (2) horas; las alícuotas se integran con volúmenes proporcionales durante el mismo periodo de muestreo, creando una muestra compuesta de ocho (8) litros.
- **PUNTO 2.** Vertimiento general: muestra compuesta por siete (7) alícuotas, tomadas una cada dos (2) horas; al final del periodo diario de muestreo estas alícuotas se integran proporcionalmente según los caudales medidos, creando una muestra compuesta de ocho (8) litros.
- **PUNTO 3.** Río Magdalena aguas abajo del vertimiento general: muestra compuesta por siete (7) alícuotas tomadas una cada dos (2) horas; las alícuotas se integran con volúmenes proporcionales durante el mismo periodo de muestreo, creando una muestra compuesta de ocho (8) litros.

Los equipos para la realización de análisis in situ en la parte operativa del estudio “Estudio de caracterización al vertimiento general del complejo y cuerpo de agua receptor, en el sitio antes y después del punto de descarga de MONÓMEROS COLOMBO -VENEZOLANOS S.A., fueron calibrados y verificados previo uso en campo

RESULTADOS PRIMER SEMESTRE DE 2023.

RESULTADOS DESCARGA GENERAL: PUNTO 2.

Aforo de Caudal: Dentro de las diferentes mediciones de caudal realizadas en la jornada de muestreo se presentó un valor mínimo de 219,17 L/s, un promedio de 241,36 L/s y un valor máximo de 261,39 L/s.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Tabla 12. Comparación 0631 descarga general, junio 2023.

PARÁMETROS ANALIZADOS		VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 Art. 13 FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGÁNICOS NITROGENADOS	CUMPLIMIENTO
FECHA DE RECOLECCIÓN	junio de 2023		
PUNTO DE MUESTREO	DESCARGA GENERAL		
pH	Mín 7,04 - Máx 8,62	6.0 - 9.0 U de pH	Cumple
Temperatura °C	Máx 37,7	≤ 40 °C	Cumple
DBO5 mg/L	4,8	100	Cumple
DQO mg/L	No Detectable	200	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales mg/L	16,9	100	Cumple
Sólidos Sedimentables mL/L	0,2	2	Cumple
Grasas y Aceites mg/L	No Detectable	10	Cumple
Fenoles mg/L	No Detectable	0,2	Cumple
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) mg/L	No Detectable	Análisis y Reporte	No Aplica
Hidrocarburos Totales mg/L	No Detectable	10	Cumple
Ortofosfatos mg/L	0,923	Análisis y Reporte	No Aplica
Fosforo Total mg/L	2,117	25	Cumple
Nitratos mg/L	23,16	Análisis y Reporte	No Aplica
Nitrógeno Amoniacal mg/L	134,11	Análisis y Reporte	No Aplica
Nitrógeno Total (NKT+N-NO3+N-NO2) mg/L	166,9	700	Cumple
Cianuro Total mg/L	<0,10	0,50	Cumple
Sulfatos mg/L	276,2	500	Cumple
Sulfuros mg/L	No Detectable	1,00	Cumple
Arsénico mg/L	No Detectable	0,10	Cumple
Cadmio mg/L	No Detectable	0,05	Cumple
Zinc mg/L	LDM<0.093<LCM	3,00	Cumple
Cobre mg/L	No Detectable	1,00	Cumple
Cromo mg/L	No Detectable	0,50	Cumple
Níquel mg/L	No Detectable	0,50	Cumple
Acidez Total mg/L	No Detectable	Análisis y Reporte	No Aplica
Alcalinidad Total mg/L	67,0	Análisis y Reporte	No Aplica
Dureza Cálctica mg/L	61,0	Análisis y Reporte	No Aplica
Dureza Total mg/L	132,0	Análisis y Reporte	No Aplica
Color 436nm m-1	0,048	Análisis y Reporte	No Aplica
Color 525nm m-1	0,144	Análisis y Reporte	No Aplica
Color 620nm m-1	0,256	Análisis y Reporte	No Aplica

-RESULTADOS AGUAS ARRIBA DEL VERTIMIENTO: PUNTO 1.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Tabla 10. Comparación 1594 aguas arriba, junio 2023.

PARÁMETROS ANALIZADOS		VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 (Art. Vigentes)				CUMPLIMIENTO
FECHA DE RECOLECCIÓN	junio de 2023	Consumo Humano y doméstico Art. 38	Uso agrícola Art. 40	Uso pecuario Art. 41	Preservación Flora y Fauna Art. 45	
PUNTO DE MUESTREO	AGUAS ARRIBA					
pH	Min 7,37 - Máx 8,46	5.0 - 9.0	4,5 – 9,0	4,5 – 9,0	4,5 – 9,0	Estos parámetros cumplen con los límites establecidos. Excepto el Nitrógeno Amoniacal
Oxígeno Disuelto	Máx 5,82	NE	NE	NE	4,0	
Nitratos mg/L	LDM<0,64<LCM	10	NE	100	NE	
Nitritos mg/L	LDM<0,012<LCM	1,0	NE	10	NE	
Nitrógeno Amoniacal mg/L	1,60	1,0	NE	NE	NE	
Sulfatos mg/L	18,08	400	NE	NE	NE	

AGUAS ARRIBA

FECHA DE RECOLECCION	2023-06-26	2023-06-27	2023-06-28	2023-06-29	2023-06-30	PROMEDIO EN CONCENTRACION	
HORARIO DE RECOLECCION	11:00	9:00	8:40	9:00	11:00		
CODIGO MUESTRA	591106	591108	591110	591112	591114		
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS					
DBO	mg O ₂ /L	9,58	7,73	8,37	11,08	7,64	8,88
Oxígeno Disuelto	mg O ₂ /L	5,07	5,27	5,54	5,82	5,73	5,49
Porcentaje de saturación de Oxígeno	%	71,09	72,49	75,92	79,75	79,12	75,67
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	2560	750	2950	122	1100	1496
Nitratos	mg /L	LDM<0,53<LCM	1,01	LDM<0,51<LCM	LDM<0,51<LCM	LDM<0,64<LCM	LDM<0,64<LCM
pH	U de pH	7,43	7,43	7,88	7,88	7,87	7,70
Temperatura	mg /L	32,2	31,2	31,0	31,0	31,4	31,36
Sólidos Totales	mg /L	432,2	651,8	414	436	437,1	474,2
Fosfatos Totales	mg /L	0,633	0,700	0,402	0,516	0,324	LDM<0,043<LCM
Turbidez	NTU	280	160	160	170	210	196

(3) -RESULTADOS AGUAS ABAJO DEL VERTIMIENTO: PUNTO 3.

Tabla 11. Comparación 1594 aguas abajo, junio 2023.

PARÁMETROS ANALIZADOS		VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 (Art. Vigentes)				CUMPLIMIENTO
FECHA DE RECOLECCIÓN	junio de 2023	Consumo Humano y doméstico Art. 38	Uso agrícola Art. 40	Uso pecuario Art. 41	Preservación Flora y Fauna Art. 45	
PUNTO DE MUESTREO	AGUAS ABAJO					
pH	Min 7,35 - Máx 8,51	5.0 - 9.0	4,5 – 9,0	4,5 – 9,0	4,5 – 9,0	Estos parámetros cumplen con los límites establecidos. Excepto el Nitrógeno Amoniacal
Oxígeno Disuelto	Máx 5,90	NE	NE	NE	4,0	
Nitratos mg/L	LDM<0,88<LCM	10	NE	100	NE	
Nitritos mg/L	No Detectable	1,0	NE	10	NE	
Nitrogeno Amoniacal mg/L	LDM<1,14<LCM	1,0	NE	NE	NE	
Sulfatos mg/L	13,55	400	NE	NE	NE	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

GUAS ABAJO

FECHA DE RECOLECCION	2023-06-26	2023-06-27	2023-06-28	2023-06-29	2023-06-30	PROMEDIO EN CONCENTRACION	
HORARIO DE RECOLECCION	11:20	9:20	9:00	9:00	11:20		
CODIGO MUESTRA	591107	591109	591111	591113	591115		
PARAMETROS DE LABORATORIO	RESULTADOS						
DBO	mg O ₂ /L	13,52	7,85	8,96	10,71	7,70	9,75
Oxígeno Disuelto	mg O ₂ /L	5,36	5,26	5,56	5,47	5,61	5,45
Porcentaje de saturación de Oxígeno	%	74,30	72,49	76,48	74,96	77,76	75,20
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	2330	91390	<1	410	980	12
Nitratos	mg /L	LDM<0,51<LCM	1,76	LDM<0,62<LCM	LDM<0,64<LCM	LDM<0,88<LCM	LDM<0,88<LCM
pH	U de pH	7,55	7,39	7,85	7,90	8,25	7,79
Temperatura	mg /L	31,6	31,3	31,2	31,0	31,6	31,3
Sólidos Totales	mg /L	551,8	487,5	377,2	367,5	403,1	437,4
Fosfatos Totales	mg /L	0,726	0,927	0,358	0,374	0,411	0,15
Turbidez	NTU	160	190	170	180	220	184

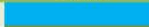




ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA SEGÚN NSF.

El índice de calidad de agua desarrollado por la Fundación de Sanidad Nacional de EE.UU. (NSF) en 1970, principalmente para efectos de comparación con estudios anteriores. Este índice es ampliamente utilizado entre todos los índices de calidad de agua existentes; puede ser utilizado para medir los cambios en la calidad del agua en tramos particulares de los ríos a través del tiempo, comparando la calidad del agua de diferentes tramos del mismo río, además de compararlo con la calidad de agua de diferentes ríos alrededor del mundo.

En la determinación del “ICA” según NSF intervienen 9 parámetros, los cuales son:

- Coliformes Termotolerantes (en NMP/100 mL).
- pH (en unidades de pH).
- Demanda Bioquímica de Oxígeno en 5 días (DBO5 en mg/ L).
- Nitratos (NO₃ en mg/L).
- Fosfatos (PO₄ en mg/L).
- Cambio de la Temperatura (en °C).
- Turbidez (en UNT).
- Sólidos Disueltos Totales (en mg/ L).
- Oxígeno Disuelto (OD en % saturación).

Tabla No. 9-Clasificación del ICA.

Calidad de agua	Valor	Color
Excelente	91 a 100	
Buena	71 a 90	
Regular	51 a 70	
Mala	26 a 50	
Muy mala	0 a 25	

Resultados De Índice de Calidad del Agua según NSF.

Dentro de la zona limitante de estudio, el cuerpo de agua monitoreado se puede calificar con calidad media, tanto aguas arriba como aguas abajo del vertimiento general de Monómeros. Ver tabla que a continuación se muestra.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”



Gráfica 1. Comparación ICA junio 2023

No se reflejan diferencias significativas en la jornada de muestreo, que permitan inferir un impacto ambiental del vertimiento sobre el Río Magdalena.

Se Anexa:
Planillas de Campo
Certificación de calibración de equipos.
Resolución de acreditación IDEAM

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.:

- El vertimiento líquido de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A. cumple con lo estipulado en la normativa vigente donde se establecen los criterios de calidad de los vertimientos líquidos industriales en los parámetros aplicables.
- Las mediciones In Situ realizadas durante los 5 días de muestreo se encuentran dentro de los rangos y límites permisibles establecidos en la normativa vigente.
- Los resultados del ICA obtenidos en el cuerpo receptor en los puntos aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento poseen una clasificación de calidad de agua Media situación que sugiere que el vertimiento generado por la empresa Monómeros S.A., no tiene incidencia en el valor del índice.
- Que aporta las planillas de campo y que estas son congruentes con las fechas y descripciones aportadas en el informe.
- Que la Resolución de la acreditación del Laboratorio LABORMAR por parte del IDEAM cobija dentro de su alcance los parámetros y métodos empleados para el análisis y monitoreo de los parámetros en cuestión. (Resolución 580 del 2023, Resolución 2242 del 2022).

RESULTADOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

(1)- RESULTADOS DESCARGA GENERAL: PUNTO 2.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Tabla 12. Comparación 0631 descarga general, noviembre 2023.

PARÁMETROS ANALIZADOS		VALOR DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO
FECHA DE RECOLECCIÓN	noviembre de 2023	RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 Art. 13	
PUNTO DE MUESTREO	DESCARGA GENERAL	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGÁNICOS NITROGENADOS	
pH	Mín 6,96 - Máx 8,12	6.0 - 9.0 U de pH	Cumple
Temperatura °C	Máx 34,7	≤ 40 °C	Cumple
DBO5 mg/L	11,1	100	Cumple
DQO mg/L	LDM<34,50<LCM	200	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales mg/L	44,8	100	Cumple
Sólidos Sedimentables mL/L	1,8	2	Cumple
Grasas y Aceites mg/L	No Detectable	10	Cumple
Fenoles mg/L	No Detectable	0,2	Cumple
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) mg/L	No Detectable	Análisis y Reporte	No Aplica
Hidrocarburos Totales mg/L	No Detectable	10	Cumple
Ortofosfatos mg/L	1,629	Análisis y Reporte	No Aplica
Fosforo Total mg/L	3,219	25	Cumple
Nitratos mg/L	71,79	Análisis y Reporte	No Aplica
Nitrógeno Amoniacal mg/L	137,54	Análisis y Reporte	No Aplica
Nitrógeno Total (NKT+N-NO3+N-NO2)mg/L	239,1	700	Cumple
Cianuro Total mg/L	<0,10	0,50	Cumple
Sulfatos mg/L	85,2	500	Cumple
Sulfuros mg/L	No Detectable	1,00	Cumple
Arsénico mg/L	No Detectable	0,10	Cumple
Cadmio mg/L	No Detectable	0,05	Cumple
Zinc mg/L	0,304	3,00	Cumple
Cobre mg/L	No Detectable	1,00	Cumple
Cromo mg/L	No Detectable	0,50	Cumple
Níquel mg/L	No Detectable	0,50	Cumple
Acidez Total mg/L	No Detectable	Análisis y Reporte	No Aplica
Alcalinidad Total mg/L	87,2	Análisis y Reporte	No Aplica
Dureza Cálcida mg/L	63,7	Análisis y Reporte	No Aplica
Dureza Total mg/L	175,5	Análisis y Reporte	No Aplica
Color 436nm m-1	0,308	Análisis y Reporte	No Aplica
Color 525nm m-1	0,040	Análisis y Reporte	No Aplica
Color 620nm m-1	0,004	Análisis y Reporte	No Aplica

-RESULTADOS AGUAS ARRIBA DEL VERTIMIENTO: PUNTO 1.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Tabla 10. Comparación 1594 aguas arriba, noviembre 2023.

PARÁMETROS ANALIZADOS		VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 (Art. Vigentes)				CUMPLIMIENTO
FECHA DE RECOLECCIÓN	noviembre de 2023	Consumo Humano y doméstico Art. 38	Uso agrícola Art. 40	Uso pecuario Art. 41	Preservación Flora y Fauna Art. 45	
PUNTO DE MUESTREO	AGUAS ARRIBA					Estos parámetros cumplen con los límites establecidos. Excepto el Nitrógeno Amoniacal
pH	Mín 6,68 - Máx 7,65	5.0 - 9.0	4,5 – 9,0	4,5 – 9,0	4,5 – 9,0	
Oxígeno Disuelto	Máx 6,91	NE	NE	NE	4,0	
Nitratos mg/L	No Detectable	10	NE	100	NE	
Nitritos mg/L	LDM<0,060<LCM	1,0	NE	10	NE	
Nitrogeno Amoniacal mg/L	LDM<1,17<LCM	1,0	NE	NE	NE	
Sulfatos mg/L	19,96	400	NE	NE	NE	

(...)

Tomando como referencia los resultados del cálculo del ICA según la NSF, esa leve disminución del índice de calidad de agua ICA del punto aguas abajo en relación al punto aguas arriba relacionado con los conteos microbiológicos altos principalmente, situación ésta que no es atribuible al vertimiento debido a las características propias del mismo; es posible inferir que dicha disminución del valor ICA este influenciada por la fuerte actividad antrópica presente en la zona como son la pesca y el transporte fluvial.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.:

- El vertimiento líquido de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A. cumple con lo estipulado en la normativa vigente donde se establecen los criterios de calidad de los vertimientos líquidos industriales en los parámetros aplicables.
- Las mediciones In Situ realizadas durante los 5 días de muestreo se encuentran dentro de los rangos y límites permisibles establecidos en la normativa vigente.
- Los resultados del ICA obtenidos en el cuerpo receptor en los puntos aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento poseen una clasificación de calidad de agua Buena aguas arriba y Media aguas abajo. Situación que sugiere que el vertimiento generado por la empresa Monómeros S.A., no tiene incidencia en el valor del índice.
- Que aporta las planillas de campo y que estas son congruentes con las fechas y descripciones aportadas en el informe.
- Que la Resolución de la acreditación del Laboratorio LABORMAR por parte del IDEAM cubre dentro de su alcance los parámetros y métodos empleados para el análisis y monitoreo de los parámetros en cuestión. (Resolución 580 del 2023, Resolución 2242 del 2022).

CARACTERIZACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL.

Por medio de Oficio Comunicación oficial recibida No 004241-2024 Monómeros Colombo Venezolanos S.A. presenta la caracterización de aguas superficiales captadas sobre el río Magdalena.

Se presentan los resultados de los análisis practicados sobre las muestras tomadas en el mes de noviembre de 2023 en el punto de captación aguas arriba en el río Magdalena área de influencia de la empresa MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA ubicada en la ciudad de Barranquilla.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Para la toma de muestras en los diferentes sitios de monitoreo, MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA, contrató los servicios del Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez SAS - LABORMAR, quien realizó la fase de campo y los respectivos ensayos de laboratorio del 07 de noviembre al 11 de noviembre de 2023 para los ensayos de campo y hasta el 09 de enero de 2024 como fecha de finalización de los ensayos de laboratorio.

Monómeros Colombo Venezolanos S.A. es una industria química que posee un área de 546382 m² adyacente al río Magdalena y vía 40, en el corredor industrial de Barranquilla. La Planta posee un área construida de 72851 m² ubicada en el sector Las Flores y posee un terminal portuario conformado por dos muelles con un área de 85761 m².

El complejo industrial está conformado por diferentes unidades de producción correspondientes a líneas de fertilizantes, productos químicos industriales y nutrición animal; éstas cuentan con diferentes unidades de tratamiento instaladas para el control ambiental de los vertimientos líquidos.

El agua utilizada en la planta de producción es captada del Río Magdalena, la bocatoma se encuentra ubicada en el muelle No. 1, desde donde es bombeada a los sistemas de tratamiento en la planta de servicios industriales. El agua potable requerida para uso doméstico y sanitario es suministrada por Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E. S. P. (AAA).

Monitoreo y realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos de agua superficial tomada aguas arriba del río Magdalena en inmediaciones del muelle de la empresa Monómeros CVC. Tomando muestras durante cinco (5) días consecutivos de trabajo normal de la planta, tomando siete (7) alícuotas, una cada dos (2) horas para formar muestras compuestas en la bocatoma del río Magdalena (Captación de agua cruda).

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOTREO	COORDENADAS
Agua	Agua Superficial	compuesta	5 días	Aguas Arriba	N 11°02' 48,0" W74°49' 21,2"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”



Ilustración 1. Puntos de muestreo Monómeros Colombo Venezolanos S.A.

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 0580 de 05 de mayo de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración”, según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 ND Edition 2017.

7. RESULTADOS

Los resultados presentados a continuación serán utilizados por la empresa MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. para dar cumplimiento legal a los requisitos establecidos en la Resolución 0047 de 2015 emitida por el ente ambiental.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Tabla 3. Resultados de laboratorio, aguas arriba, noviembre de 2023.

RESULTADOS DE LABORATORIO							
AGUAS ARRIBA							
FECHA DE RECOLECCION		2023-11-07	2023-11-08	2023-11-09	2023-11-10	2023-11-11	PROMEDIO EN CONCENTRACION
HORARIO DE RECOLECCION		9:40	9:10	9:10	9:45	11:10	
CODIGO MUESTRA		621304	621305	621306	621307	621308	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS					
Parámetros de Interés Resolución 0631 de 2015							
Densidad	mg O ₂ /L	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Sodio	mg O ₂ /L	6,73	6,86	6,84	6,50	6,68	6,72
Magnesio	mg /L	3,73	3,67	4,35	3,88	4,35	3,99
Calcio	mg /L	1,96	2,35	3,21	2,44	5,56	3,10
Benceno	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Solidos Disueltos	mg /L	66,00	76,00	70,00	66,00	76,00	70,80
Nitritos	mg /L	LDM<0.019<LCM	LDM<0.035<LCM	LDM<0.02<LCM	LDM<0.018<LCM	LDM<0.04<LCM	LDM<0,026<LCM
Cromo Hexavalente	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Manganeso	mg /L	0,19	0,13	0,11	0,10	LDM<0.095<LCM	0,125
Plomo	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Mercurio	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Cloruros	mg /L	10,17	LDM<9,77<LCM	17,17	LDM<9,61<LCM	LDM<7,80<LCM	10,90
Coliformes Totales	NMP/100ml	300	200	630	300	520	390
Coliformes Termotolerantes	NMP/100ml	146,00	<1	<1	<1	292,00	87,60
Hierro Total	mg /L	11,10	8,63	6,67	8,37	4,20	7,79
Turbiedad	NTU	75,00	9,30	55,00	55,00	85,00	55,86
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg /L	6,94	6,95	6,39	6,12	5,57	6,39
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	309,00	11,50	10,30	194,00	70,00	118,96
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Fenoles	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg /L	LDM<0.146<LCM	0,24	0,20	0,20	0,16	0,189
Fósforo Total (P)	mg /L	0,356	0,420	0,464	0,350	0,406	0,399
Nitratos	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	LDM<0,86<LCM	LDM<0,95<LCM	LDM<1,79<LCM	LDM<0,86<LCM	LDM<1,39<LCM	1,170
Nitrógeno Total	mg /L	2,89	1,89	3,26	1,74	2,95	2,55
Sulfatos	mg /L	15,12	20,30	25,78	21,50	17,09	19,96
Zinc	mg /L	0,10	0,31	LDM<0.079<LCM	LDM<0.058<LCM	LDM<0.059<LCM	0,121
Cromo total	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Dureza Total	mg /L	63,88	83,33	152,37	82,53	73,80	91,18
Sólidos totales	mg /L	60,00	68,00	108,00	68,00	76,00	76,00
Alcalinidad	mg /L	50,10	44,10	No Detectable	36,40	45,70	44,08

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Tabla 4. Comparativo con valores referenciados.

FECHA DE RECOLECCIÓN	2022/12/01-05		ARTÍCULO 2.2.3.3.9.3 TRANSITORIO (Tratamiento convencional y criterios de calidad para consumo humano y doméstico)	ARTÍCULO 2.2.3.3.9.5 TRANSITORIO (Criterios de calidad para uso agrícola)	ARTÍCULO 2.2.3.3.9.6 TRANSITORIO (Criterios de calidad para uso pecuario)	ARTÍCULO 2.2.3.3.9.10 TRANSITORIO (Criterios de calidad para preservación de flora y fauna)	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	PUNTO DE CAPTACION-AGUAS ARRIBA						
PARAMETROS FISICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades	RESULTADOS					
Densidad	ml/L	1,00	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Sodio	mg/L	6,72	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Magnesio	NTU	3,99	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Calcio	mg/L	3,10	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Benceno	mg/L	No Detectable	No Detectable	N.E	N.E	0,0001	CUMPLE
Sólidos Disueltos	mg/L	70,80	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Nitritos	mg/L	LDM<0,026<LCM	1,0	N.E	10	N.E	CUMPLE
Cromo Hexavalente	mg/L	No Detectable	0,05	0,1	1,0	0,01 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Manganeso	mg/L	0,13	N.E	0,2	N.E	0,1 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Plomo	mg/L	No Detectable	0,05	5,0	0,1	0,01 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Mercurio	mg/L	No Detectable	0,002	N.E	0,01	0,01 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Cloruros	mg/L	10,90	250	N.E	N.E	N.E	CUMPLE
Coliformes Totales	NMP/100 mL	390	20000	5000	N.E	N.E	CUMPLE
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	87,6	2000	N.E	N.E	N.E	CUMPLE
Hierro Total	mg/L	7,79	N.E	5,0	N.E	0,1 CL ⁹⁶ ₅₀	NO CUMPLE
Turbiedad	NTU	55,8	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	No Detectable	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	6,39	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg /L	118,96	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	N.E	N.E	N.E	0,01 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Fenoles	mg /L	No Detectable	0,002	N.E	N.E	1,0 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg /L	0,19	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Fósforo Total (P)	mg /L	0,40	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Nitratos	mg /L	No Detectable	10	N.E	N.E	N.E	CUMPLE
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	1,17	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	2,55	400	N.E	N.E	N.E	CUMPLE
Sulfatos	mg /L	19,96	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Zinc	mg /L	0,12	15	2	25	0,01 CL ⁹⁶ ₅₀	CUMPLE
Cromo total	mg /L	No Detectable	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Dureza Total	mg /L	91,18	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Sólidos totales	mg/L	76,00	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A
Alcalinidad	mg /L	44,08	N.E	N.E	N.E	N.E	N.A

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: se presenta por parte de Monómeros Colombo Venezolanos S.A. una caracterización anual del agua captada proveniente del río Magdalena, de conformidad con lo requerido en el Artículo Segundo de la Resolución 047 del 2015.

No obstante, no se evidencian planilla de campo ni adjunto de la Resolución de 580 del 2022 mencionada. No obstante, dado a que el mismo laboratorio adelantó los análisis de aguas residuales, no es necesario requerir este.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

MONÓMEROS S.A., es un complejo industrial conformado por diferentes unidades de producción correspondientes a líneas de fertilizantes, productos químicos y nutrición animal.

El agua utilizada en el complejo industrial es captada del río Magdalena, la bocatoma se encuentra ubicada en el Muelle No. 1, desde donde es bombeada a los sistemas de tratamiento en la planta de servicios industriales. El agua para consumo humano y uso doméstico y sanitario es suministrada por la empresa Tripla A S.A. E.S.P.

- Del Vertimiento de aguas residuales.

Monómeros Colombo Venezolanos S.A., no centraliza su sistema de tratamientos de efluentes en uno solo, sino que cada Planta de proceso tiene su propio sistema de tratamiento dependiendo de las características propias de cada efluente, así:

Sistema de adecuación de lodos del clarificador (Planta de Servicios Industriales).

Sistema de neutralización del efluente de las unidades de desmineralización.

Sistema de abatimiento de fosforo planta de fertilizantes. Con el proyecto abatimiento de fosforo (PRTLGV), este efluente se recircula o retorna a la Planta de fertilizantes.

Sistema de tratamiento de efluentes de la Planta de Fertilizantes (torre de enfriamiento efluentes de condensadores).

Sistema de tratamiento de gases ácidos y neutralización de efluentes de la Planta de Fosfato Tricálcico. Se informó que la planta de Fosfato Tricálcico se encuentra inactiva desde hace tres (3) años. No operativa por tema de mercado y comercialización de materia prima.

Sistema de adecuación de yeso producido en Planta de fertilizantes.

Las aguas son vertidas al río Magdalena por medio de canales abiertos que reciben las aguas en cada una de las plantas, pasan por debajo de la vía 40 de Barranquilla, y son vertidas en un canal bifurcado en el Muelle 1 de la Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos.

De las aguas residuales domésticas, se manifiesta que estas son dispuestas en un punto centralizado de colección y son entregadas a un tercero para su gestión.

- De la Concesión de aguas.

La empresa cuenta con un sistema de tratamiento de las aguas para adecuarlas para las actividades productivas. El agua para consumo humano es suministrada por el acueducto de la Triple A.

El sistema de tratamiento de las aguas superficiales consta de rejillas que retienen en el punto de captación los grandes sólidos, las bombas transportan el agua desde el río hasta la planta, donde se somete a proceso de clarificación y de regulación de pH de ser necesario.

Los lodos generados en el tratamiento de las aguas captadas son dispuestos con los yesos para enmienda de fertilizantes.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

El caudal autorizado es de 582L/s, el agua no consuntiva es destinada para la generación de energía, y refrigeración de equipos. El agua también es utilizada en el sistema de seguridad contra incendios. Contando con dispositivos para la conexión y liberación directa de agua.

El agua consuntiva es utilizada en la Plantas de Producción de Ácido Nítrico y Ácido Sulfúrico y la producción de SolunkP y generación de vapor de agua en las calderas.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita de campo; revisada la documentación presentada por la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A.; y realizada la evaluación de la documentación presentada se concluye que:

- **Del Vertimiento.**

-El sistema de Gestión del Vertimiento de Monómeros Colombo Venezolanos S.A., para aguas residuales no doméstica (ARnD) está constituido por:

- Sistema de adecuación de lodos del clarificador (Planta de Servicios Industriales).
- Sistema de neutralización del efluente de las unidades de desmineralización.
- Sistema de abatimiento de fosforo planta de fertilizantes. Con el proyecto abatimiento de fosforo (PRTLGV), este efluente se recircula o retorna a la Planta de fertilizantes.
- Sistema de tratamiento de efluentes de la Planta de Fertilizantes (torre de enfriamiento efluentes de condensadores).
- Sistema de tratamiento de gases ácidos y neutralización de efluentes de la Planta de Fosfato Tricálcico. Se informó que la planta de Fosfato Tricálcico se encuentra inactiva desde hace dos (2) años. No operativa por tema de mercado y comercialización de materia prima.
- Sistema de adecuación de yeso producido en Planta de fertilizantes.

-Para las Aguas residuales domésticas (ARD): Se informa que se le hace limpieza y mantenimiento periódicamente a través de un Gestor especializado por medio de un VACTOR. No se informó el destino ni se presenta certificados de disposición final de los residuos evacuados de las pozas sépticas.

Es necesario requerir esta información.

- MONOMEROS S.A, **Cumple** con la Resolución No. 00761 del 02 de octubre de 2019 en lo establecido para el año 2023.
 - Presenta la Resolución de acreditación del IDEAM para el Laboratorio LABORMAR. Así como las planillas de campo y certificados de calibración de equipos.
 - Una vez revisados los valores de la caracterización de aguas residuales, estos cumplen con los límites máximos establecido en la Resolución 631 del 2015.
 - Se presentaron dos caracterizaciones de aguas residuales, una para cada semestre del año 2023.
 - Una vez evaluados los ICA para los tres puntos, aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, se evidencia que estos no variaban una vez Monómeros hacía sus aportes.

- **De la Concesión.**

- MONÓMEROS S.A. Cumple las obligaciones 047 del 29 de enero del 2015. En cuanto a la captación de aguas superficiales. Salvo con:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

- Presentar informe con los resultados de la caracterización anual del agua aprovechada, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de calidad de agua según el uso y los originales de los análisis de Laboratorio.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

-De la protección al medio ambiente:

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

En lo que respecta, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 1º establece, refiriéndose a que el ambiente es patrimonio común, lo siguiente:

“(…) tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos (…)”

El artículo 134 de la misma normatividad, establece, lo siguiente:

“(…) Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso sea necesario (…)”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

-De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

“Artículo 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde:

“9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

En mérito de lo anterior,

DISPONE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **600** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones, contenidas en la Resolución No. 00761 de 02 de octubre de 2019 a la sociedad **MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.** con **NIT: 860.020.439-5**, por medio del cual se renovó por segunda vez el permiso de vertimientos para ARD y ARnD, para la **VIGENCIA -2023**.

SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones, contenidas en los ítems 1,2,3 del artículo segundo de la Resolución No. 047 del 29 de enero del 2015 a la sociedad **MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.** con **NIT: 860.020.439-5**, por medio del cual se otorgó un permiso de concesión de agua superficial renovó por segunda vez el permiso de vertimientos, para la **VIGENCIA -2023**.

TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.** con **NIT: 860.020.439-5**, para presentar ante esta corporación, de manera inmediata y en lo sucesivo de manera anual, las siguientes obligaciones ambientales de conformidad con lo dispuesto de la parte motiva del presente proveído:

1. Copia de los permisos ambientales que amparan a las empresas especializadas encargadas de la recolección, manejo y disposición final de las Aguas residuales domésticas-ARD.
2. Copia de las respectivas Certificaciones del tratamiento y disposición final de las Aguas residuales domésticas-ARD
3. Los anexos dispuestos en el ítem cuarto del artículo segundo de la Resolución N°047 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad **MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.** con **NIT: 860.020.439-5**, en lo sucesivo deberá seguir cumpliendo con lo establecido por esta Corporación mediante Resolución No.00761 del 02 de octubre de 2019 y la Resolución 047 del 29 de enero del 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de esta podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente acto administrativo al representante Legal de la sociedad Pedro Lugo Gómez, o quien haga sus veces, a través del correo: abarcelo@monomeros.com.co de conformidad con los Artículos 55, 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: la sociedad en mención deberá informar oportunamente a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

QUINTO: Hace parte integral de la presente Actuación Administrativa, el Informe Técnico N°222 de 2024, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 600 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y A UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL OTORGADOS A LA SOCIEDAD MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. CON NIT: 860.020.439-5, UBICADA EN EL CORREDOR INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO”

SEXTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

SEPTIMO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los, **15 JUL 2024**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Bleydy M. Coll P.

**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ELABORÓ: 2024 *ulissa Núñez - Abogada, contratista*
SUPERVISÓ: *Constanza Campo- Profesional Especializado*
REVISÓ: *María José Mojica - Asesora Políticas Estratégicas*